

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Diputada Frida Jimena Guillén Ortiz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracciones IX y XV, 21 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 82, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPULSE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPLEMENTEN FACILIDADES, APOYOS ECONÓMICOS Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS, REINSCRIPCIONES Y DEMÁS CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE DESERCIÓN ESCOLAR DERIVADO DE LA AFECTACIÓN A LA CAPACIDAD DE PAGO DE ESTUDIANTES, PADRES Y/O TUTORES QUE GENERÓ LA PANDEMIA** al tenor de lo siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 28 de febrero del 2020 se reportó oficialmente en nuestro país el primer caso de contagio por COVID-19, confirmándose ese mismo día 2 casos más. Posteriormente, gracias a que los contagios se incrementaron exponencialmente en México y en el mundo, el 11 de marzo del mismo año la OMS determinó declarar como pandemia al COVID-19, reportando, a nivel mundial, 118,326 casos confirmados y 4,292 defunciones.
2. Así, el lunes 16 de marzo de 2020, se publicó el acuerdo número 02/03/20, mediante el cual se suspenden todas las clases y actividades académicas de manera presencial en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para

la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellos de los tipos medio superior y superior, con el objetivo de evitar contagios y salvaguardar la salud e integridad de todos los estudiantes.

3. Asimismo, el 31 de marzo del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” que entre otras cosas, ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.
4. Como resultado de las acciones para contener la propagación del virus, el 7 de abril de 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) anunció la peor recesión desde la Gran Depresión de 1929, estimando que la economía mundial se reduciría hasta en un 3%. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el primero de mayo del mismo año, señaló que el confinamiento y las medidas de contingencia para hacer frente al COVID-19 amenazaban con aumentar los niveles de pobreza de los 2,000 millones de trabajadores de la economía informal en el mundo, dejándonos ver un futuro poco alentador en términos económicos.
5. En ese orden de ideas, las acciones extraordinarias que se implementaron desde el gobierno con motivo de la contingencia sanitaria han tenido graves repercusiones dentro del el sector económico, pues micro, pequeños y medianos negocios han visto afectados sus ingresos derivado del cierre temporal de sus establecimientos mercantiles, esto sin mencionar a las miles de familias que han perdido o suspendido su actividad laboral afectando su patrimonio y su vida cotidiana.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como lo previeron diversos organismos internacionales al inicio de la pandemia, tales como la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo Monetario Internacional, las consecuencias económicas originadas por la pandemia y las medidas sanitarias implementadas por los Gobiernos para contener la propagación del virus tuvieron fuertes

afectaciones sobre la actividad económica, el consumo, el empleo y la pobreza a nivel mundial.

En México, a partir de que el Consejo de Salubridad General declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor se suspendieron todas las actividades no esenciales, con lo cual las actividades de miles de empresas se vieron afectadas por una menor demanda debido a que los consumidores redujeron su gasto, ya sea por permanecer en sus casas para disminuir la propagación del virus, limitando con ello la adquisición de bienes y servicios directamente en los establecimientos, o por el choque negativo que la pandemia generó para los ingresos de algunos hogares, especialmente de aquellos que sufrieron una pérdida de empleo.

Al respecto, es importante mencionar que en los primeros meses de la pandemia la tasa de desempleo en la Ciudad de México incrementó al 5.5%, derivado de una pérdida considerable de empleos formales e informales, no obstante, para el último trimestre del año, la capital se posicionó como la tercera ciudad con mayor nivel de desocupación laboral pasando del 5.5% al 7.2%, tan solo por debajo de Cancún con 9.9% y Villahermosa con 7.9%. No obstante, actualmente la Ciudad de México es la entidad más rezagada en el país en creación de plazas formales en números absolutos, debido a que aún tiene un faltante de 123 mil 516 fuentes de trabajo respecto de las que existían antes de la pandemia, lo que representa un déficit de 3.6%.¹

La situación laboral en México, de por sí adversa en la etapa previa al surgimiento de la pandemia del COVID-19, representó serias complicaciones para las familias, afectando el gasto que regularmente generaban, pues la menor actividad económica se traduce a su vez en pérdida o disminución de ingresos, lo que reduce el consumo de muchos tipos de bienes o servicios que antes parecían atractivos, redituables y costeables para las familias, tal es el caso de la educación impartida por particulares.

Cabe señalar que los particulares que imparten educación en todos sus niveles, dentro de la oferta académica y de servicios que ofrecen, además del plan de estudios respectivo, se encuentran diversos programas de carácter académico, deportivo, de formación cultural o

¹ Gazcón, Felipe, CDMX, entidad más rezagada en creación de empleo, El Financiero, Sección Economía, 19/04/2022.

profesional, así como aquellos servicios de transporte, internet, alimentos, préstamo de mobiliario, siendo estos desde aulas virtuales, balones, escritorios, sillas, hasta computadoras y laboratorios. Bajo esa lógica, dichas instituciones establecen sus precios y costos a partir de una gama de servicios académicos que ofertan, los cuales son cubiertos por los alumnos, padres y/o tutores mediante los pagos de inscripción, colegiaturas, parcialidades, o cualquier otra cuota que determinen, mismas que, en la mayoría de los casos, se pagan con grandes esfuerzos por parte de las familias.

En ese orden de ideas, las condiciones socio-económicas y circunstanciales que se viven en la actualidad en el marco de la emergencia sanitaria, generan diversos fenómenos económicos y sociales dentro de los cuales, se ve una afectación directa en la economía, el empleo, y consecuentemente en materia educativa, siendo los estudiantes de particulares que imparten educación en todos sus niveles y modalidades, los mayormente afectados en relación con su capacidad de pago ante los altos costos y precios que se establecen de inscripción, colegiaturas, servicios en general, costos que se mantuvieron sin adecuaciones a pesar de que los servicios ofertados sí sufrieron un cambio y los alumnos no tuvieron posibilidad de hacer uso y aprovechamiento de la infraestructura educativa de la institución de manera regular, así como de los servicios ofertados.

De tal suerte, de acuerdo con diversos reportes de las instituciones particulares de educación básica a superior, derivado de la pandemia del COVID-19 y las clases en línea, para el segundo ciclo escolar del 2021 poco más del 10% de la matrícula, equivalente a 398 mil estudiantes, dejaron inconclusos sus estudios o no se inscribieron debido a la falta de recursos económicos o porque sus padres perdieron el empleo.

En este sentido, es necesario que las autoridades educativas, actúen en atención a las necesidades y a la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran los estudiantes y sus familias, al verse afectados de manera directa o indirecta, en su persona o su patrimonio a consecuencia de la contingencia sanitaria, por tanto, el presente punto de acuerdo tiene como propósito adoptar acciones y políticas encaminadas a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, evitar que se presenten fenómenos como el abandono escolar en todos sus niveles, generar condiciones justas y acordes a las necesidades económicas y sociales de los estudiantes y sus familias a raíz de la pandemia, así como coadyuvar y brindar facilidades económicas por parte de los particulares que imparten educación, en atención a las condiciones extraordinarias que afectaron la

economía, el mercado laboral y la capacidad de pago de estudiantes, padres y/o tutores. Lo anterior, a fin de asegurar el derecho de los estudiantes de continuar con sus estudios.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

SEGUNDO.- Que el artículo 8, apartado A, fracción I, y apartado B, fracción III y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Asimismo, tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad. De igual modo, se establece que en la Ciudad de México los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles.

TERCERO.- Que de acuerdo al artículo 9, fracción I, de la Ley General de Educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, dentro de sus acciones deberán establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación;

CUARTO.- Que el artículo 47, párrafo segundo y 48 del citado ordenamiento, señala que las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, determinarán medidas que amplíen el ingreso y permanencia a toda aquella persona que decida cursar estos estudios, mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo académico y económico que responda a las necesidades de la población estudiantil.

QUINTO.- De igual modo, el artículo 3 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, establece que el Gobierno de la Ciudad asume a la educación como un derecho humano inalienable, un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de los habitantes de la capital.

SEXTO.- Que el artículo 5, nos indica que las autoridades educativas de la Ciudad priorizarán el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación, garantizando su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, y brindando las mejores condiciones académicas para su egreso, por lo que diseñarán políticas públicas y desarrollarán programas que hagan efectivo ese principio constitucional;

SÉPTIMO.- Finalmente, el artículo 86, fracción I, determina que para lograr la igualdad de acceso, la permanencia, el egreso oportuno y los resultados satisfactorios en la educación, la Secretaría desarrollará dentro de sus proyectos y acciones, mecanismos propios de acceso que respondan a las necesidades y aspiraciones específicas de cada comunidad y faciliten la incorporación de niñas, niños y jóvenes al sistema educativo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con carácter de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A GENERAR ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES PARA QUE IMPLEMENTEN FACILIDADES, APOYOS ECONÓMICOS Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS ESTABLECIDOS POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS, REINSCRIPCIONES Y DEMÁS CUOTAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ATENDIENDO LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES PRESUPUESTALES DE CADA INSTITUCIÓN Y DERIVADO DE LAS AFECTACIONES Y CAMBIOS QUE ORIGINÓ LA PANDEMIA EN MATERIA EDUCATIVA Y ECONÓMICA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE TENGA COMO OBJETIVO BRINDAR APOYOS Y FACILIDADES A LOS

PARTICULARES QUE IMPARTAN EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES Y QUE SE ENCUENTREN AL BORDE DE LA QUIBRA, CON EL FIN DE EVITAR QUE CIERREN Y AFECTEN A LOS ALUMNOS Y PROFESORES QUE ESTUDIAN O LABORAN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

TERCERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES, PROGRAMAS Y ESTRATÉGIAS A FIN DE ATENDER LOS ALTOS NIVELES DE DESCERSIÓN ESCOLAR QUE DEJÓ LA PANDEMIA DEL COVID-19.

ATENTAMENTE



DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ